

Resolución Suprema

N.º 158-2018-RE

Lima, 20 de agosto de 2018

VISTA:

La Resolución Suprema N.º 142-2018-RE, que nombra Embajador Extraordinario y Plenipotenciario del Perú en la República de Austria, al Embajador en el Servicio Diplomático de la República Eric Edgardo Guillermo Anderson Machado;

CONSIDERANDO:

De conformidad con el inciso 12) del artículo 118 de la Constitución Política del Perú, que establece la facultad del señor Presidente de la República de nombrar Embajadores y Ministros Plenipotenciarios, con aprobación del Consejo de Ministros, con cargo a dar cuenta al Congreso de la República;

Teniendo en cuenta la Hoja de Trámite (GAC) N.º 2129, del Despacho Viceministerial, de 8 de agosto de 2018; el Memorándum (DGM) N.º DGM00459/2018, de la Dirección General para Asuntos Multilaterales y Globales, de 25 de julio de 2018;

Estando a lo dispuesto en la Ley N.º 28091, Ley del Servicio Diplomático de la República y su modificatoria la Ley N.º 29318; y su Reglamento de la Ley del Servicio Diplomático de la República, aprobado mediante Decreto Supremo N.º 130-2003-RE y sus modificatorias;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Nombrar al Embajador Extraordinario y Plenipotenciario del Perú en la República de Austria, Embajador en el Servicio Diplomático de la República Eric Edgardo Guillermo Anderson Machado, como Representante Permanente del Perú ante los siguientes organismos internacionales cuya sede se encuentra en la ciudad de Viena: la Oficina de Naciones Unidas contra la Droga y el Delito, la Organización de Naciones Unidas para el Desarrollo Industrial, la Comisión de las Naciones Unidas para el Derecho Mercantil, la Comisión del Espacio de Naciones Unidas, el Organismo Internacional de Energía Atómica y la Organización del Tratado de Prohibición Completa de los Ensayos Nucleares.

Artículo 2.- Extenderle las Cartas Credenciales y Plenos Poderes correspondientes.

Artículo 3.- Aplicar el egreso que origine la presente Resolución a las partidas correspondientes del pliego presupuestal del Ministerio de Relaciones Exteriores.

Artículo 4.- La presente Resolución Suprema será refrendada por el Ministro de Relaciones Exteriores.

Regístrese, comuníquese y publíquese.


MARTÍN ALBERTO VIZCARRA CORNEJO
Presidente de la República


NÉSTOR POPOLIZIO BARDALES
Ministro de Relaciones Exteriores

Registrado en la Fecha
20 AGO 2018
RS No 158 /RE